



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Lobo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Peña		NOMBRES Diana Marcela	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1047488449		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 06 AÑO 1996 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 30F 55 36 ESCALLON VILLA PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS TELÉFONO EMAIL dianawolfp@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	12	2019	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN ADMINISTRACION	02	2023	
PREGRADO	9	X		FINANZAS Y NEGOCIOS	08	2017	SI

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X		X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		07		Mes		10		Año		2024		Día		31		Mes		12		Año		2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EXTERNO -				DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION										DIRECCIÓN CALLE 26 null null MANGA CASA ARCADIA													

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO TURBACO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	16	Mes	08	Año	2024	Día	06	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR Y ADMINISTRADOR				DEPENDENCIA FUNCION PUBLICA						DIRECCIÓN CIRCULAR 3 null null					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	06	Mes	03	Año	2024	Día	05	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EXTERNO				DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN CALLE 26 null null MANGA CASA ARCADIA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	02	Año	2024	Día	08	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR Y ADMINISTRADOR			DEPENDENCIA FUNCION PUBLICA					DIRECCIÓN CIRCULAR 3 null null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	06	Año	2023	Día	26	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO -ASESOR EXTERNO			DEPENDENCIA AND - FUNCION PUBLICA					DIRECCIÓN AVENIDA 3B A SUR 3B 6 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2023	Día	31	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR - ASESOR JURIDIC			DEPENDENCIA AND - FUNCION PUBLICA					DIRECCIÓN AVENIDA 3A B ESTE 3A 4 ESTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	09	Año	2022	Día	25	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA AND - FUNCION PUBLICA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 56517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	01	Año	2022	Día	05	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA AND - FUNCION PUBLICA					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	30	Mes	07	Año	2021	Día	14	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA FUNCION PUBLICA						DIRECCIÓN Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolí					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6517444		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	27	Mes	01	Año	2021	Día	26	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA FUNCION PUBLICA						DIRECCIÓN Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Corti					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6517444		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	03	Año	2020	Día	05	Mes	09	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA FUNCION PUBLICA						DIRECCIÓN Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Corti					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO TURBACO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	29	Mes	11	Año	2019	Día	28	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	25	Mes	06	Año	2019	Día	24	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	22	Mes	03	Año	2019	Día	21	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6517444		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	26	Mes	10	Año	2018	Día	25	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SALUD					DIRECCIÓN Turbaco Km 3 Sector bajo Miranda						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BOLIVAR S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6925222		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	16	Mes	10	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN Manga, Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay,Piso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BOLIVAR S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6925222		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	22	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN Manga, Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay,Piso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6722872		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	09	Año	2017	Día	01	Mes	01	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESPECIALISTA EN VENTAS		DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN Transversal 44D No. 21A-71 Barrio El Bosque						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DELTA MARINE AND RIVER SERVICES SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	03	Año	2017	Día	30	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE VENTAS			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO COMERCIAL					DIRECCIÓN Tv. 44d #21a71				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO CAMINO DEL CORAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	12	Mes	03	Año	2016	Día	30	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1179 DOCENTE			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS JPS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3016660147			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	03	Año	2015	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN Escallonvilla calle 30F				

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

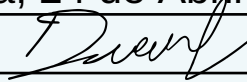
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Cartagena, 24 de Abril de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.047.488.449

LOBO PEÑA

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

Diana Lobo Peña

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1996

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

10-JUN-2014 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-0500150-00849665-F-1047488449-20160917 0051283914A 1 6024093707



Universidad
Tecnológica
de Bolívar

VEGADA MINERACION

CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR
CONFIERE EL TÍTULO DE
ESPECIALISTA EN GESTIÓN
DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

a

DIANA MARCELA LOBO PEÑA

C.C. No. 1.617.438.449

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 06 días del mes de Diciembre de 2019


Rector(a)


Decano(a)


Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No. 29 bajo el No. 6868



Universidad
Tecnológica
de Bolívar

CARTAGENA DE INDIAS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

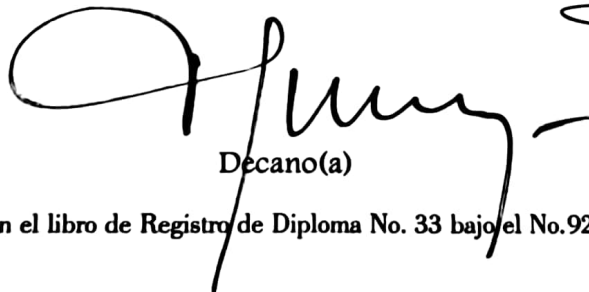
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN

DIANA MARCELA LOBO PEÑA

C.C. No. 1.047.488.449

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide
el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 27 días del mes de Octubre de 2023


Rector(a)


Decano(a)


Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No. 33 bajo el No. 9241



Universidad
Tecnológica
de Bolívar

CARTAGENA DE INDIAS



EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

**PROFESIONAL EN FINANZAS Y
NEGOCIOS INTERNACIONALES**

a

DIANA MARCELA LOBO PEÑA

C.C.No. 1.047.488.449

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se
expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 29 días del mes de septiembre de 2017

Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No.27

Bajo el No. 10050

Permanencia Jurídica Resolución 961 de Octubre 26 de 1970 Gobernación de Bolívar

0016196

Cartagena de Indias a Septiembre de 2017



y en su nombre la

Ciudad Escolar Confenalco

Cartagena, Bolívar

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito
según Resolución No. 00115 del 13 de diciembre de 2000

CONFIERE A:

Diana Marcela Bobo Peña

Identificado con C.C. o I.L. No. 9605419-23596 Cartagena

el Título de

Bachiller Académica

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica,
según los planes y programas vigentes

Rector

[Firma]

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 10 Folio No. 143 Registro No. 285

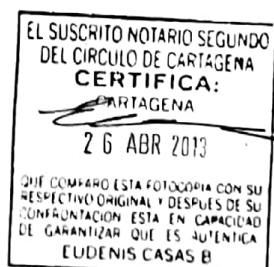
Secretario Académico

[Firma]

del 12 de Diciembre del 2012

Cartagena de Indias D, T y C a los 12 días de Diciembre de 2012

Dado en





Ciudad Escolar Comfenalco

DANE No. 31 - 3001003095

Departamento de Educación Formal, aprobado totalmente
por resolución No. 0118 del 13 de diciembre de 2000,
emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito.

ACTA DE GRADUACIÓN No. 33

En la Ciudad de Cartagena de indias, D.T. y C. a los **12** días del mes de **Diciembre**
del año **2012** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado,
los suscritos rector y secretario académico en la rectoría de la Ciudad Escolar Comfenalco, institución
aprobada hasta el grado 11° en el nivel de educación media académica y autorizada por la Secretaría de
Educación y Cultural del Distrito, para otorgar el título de **BACHILLER** en la modalidad académica, según
resolución No. 0118 del 13 de diciembre de 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los
estudios correspondientes al nivel de educación media académica, se procedió a otorgar el título de
BACHILLER ACADÉMICO al graduado cuyo nombre, apellido y número del documento de identidad
se relaciona a continuación.

LOBO PEÑA DIANA MARCELA

C.C.o T.I. No. **960602-23596** DE **Cartagena**

En consancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en la ley 115 de
1994 artículo 89, decreto 1860, artículo 11, numeral 2.

ALFONSO PÉREZ AGUDELO

Rector de la C.E.C.

C.C.No. **9.079.165** de **Cartagena**

ALBERTO ELIAS MENDOZA MENDOZA

Secretario Académico

C.C.No. **19.581.164** de **Fundación**

Zaragocilla Diag. 30 No. 50-187 PBX: 672 38 00 - Fax: 672 38 05

E-mail: secgeneral@comfenalco.com

CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.



República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 706/2025
Bogotá D. C., 20 de enero de 2025

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **DIANA MARCELA LOBO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía **1047488449** de **Cartagena, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales** egresada de la **Universidad Tecnológica de Bolívar**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional**". Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

Actualmente la Ley 556 de 2000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal"**. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que **"se encuentran en trámite de aprobación"** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL
Consejero



Dirección Administrativa Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DE LA DIRECCION FUNCION
PÚBLICA**

CERTIFICA:

El(la) señor(a) **DIANA MARCELA LOBO PEÑA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1047488449, Presta sus servicios a la Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DF- 113-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, cuyo objeto consiste en Prestación de servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio 09 de febrero de 2024, fecha de finalización 08 de agosto de 2024, por el término de seis (6) meses; con unos honorarios mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DF- 2237-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, cuyo objeto consiste en Prestación de servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio 16 de agosto de 2024, fecha de finalización 15 de diciembre de 2024, por el término de cuatro (4) meses; con unos honorarios mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

Obligaciones del Contrato: 1. Brindar apoyo en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia, especialmente en lo que concierne a nomina, nombramiento de los empleados de planta de la gobernación. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Asistir y brindar acompañamiento en las reuniones y/o mesas de trabajo a las que sea convocado por el director. 8. Brindar Apoyo en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión de calidad en la entidad, basado en la ISO-9001, mediante la implementación de formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentación relacionada con los procesos de gestión de calidad. 9. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento resultantes de la medición

YOB



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

890480059-1

EXT: 1804



**Dirección Administrativa Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

FURAG.3. Presentar informes mensuales de avance al cumplimiento del plan de acción específico del equipo MIPG.10. Las demás Funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en el municipio de Turbaco-Bolívar, el día 06 de diciembre de 2024.

ALVARO GOMEZ POVEDA
Director Administrativo (E)

Proyectó: Zoraida Osorio Díaz- Técnico Operativo



890480059-1

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

EXT: 1804



Gobernación de Bolívar
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 762781



EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **DIANA MARCELA LOBO PEÑA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047488449, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 359** de fecha Cinco (5) de Marzo de 2020, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública.; con fecha de inicio Seis (6) de Marzo de 2020, fecha de finalización Cinco (5) de Septiembre de 2020, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar asesoría en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Brindar acompañamiento al director de función pública a las reuniones que se le convoque. 8. Las demás que sean Asignadas por el supervisor.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1549** de fecha Veintiun (21) de Septiembre de 2020, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública.; con fecha de inicio Veintiun (21) de Septiembre de 2020, fecha de finalización Cinco (5) de Diciembre de 2020, por el término de dos (2) meses y quince (15) días y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar asesoría en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Brindar acompañamiento al director de función pública a las reuniones que se

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=762781>



Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 762781



**EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

le convoque. 8. Las demás que sean Asignadas por el supervisor.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048** de fecha Veintisiete (27) de Enero de 2021, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública.; con fecha de inicio Veintisiete (27) de Enero de 2021, fecha de finalización Veintiseis (26) de Julio de 2021, por el término de doce (12) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar apoyo en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Brindar acompañamiento al director de función pública a las reuniones que se le convoque.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1846** de fecha Treinta (30) de Julio de 2021, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública.; con fecha de inicio Treinta (30) de Julio de 2021, fecha de finalización Catorce (14) de Diciembre de 2021, por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,500,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar apoyo en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Brindar acompañamiento al director de Función Pública a las reuniones que se le convoque. 8. Apoyar en la elaboración y seguimiento a los informes y solicitudes de las distintas entidades de control. 9. Atender visitas de entes de control, apoyar en la recopilación

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=762781>



Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 762781



**EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Brindar acompañamiento al director de función pública a las reuniones que se le convoque.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 019** de fecha Treinta (30) de Enero de 2023, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar.; con fecha de inicio Treinta (30) de Enero de 2023, fecha de finalización Treinta y un (31) de Mayo de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,800,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar apoyo en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia, especialmente en lo que concierne a nomina, nombramiento de los empleados de planta de la gobernación. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Asistir y brindar acompañamiento en las reuniones y/o mesas de trabajo a las que sea convocado por el Director. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2852** de fecha Veintisiete (27) de Junio de 2023, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar.; con fecha de inicio Veintisiete (27) de Junio de 2023, fecha de finalización Veintiseis (26) de Diciembre de 2023, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **(\$4,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar apoyo en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia, especialmente en lo que concierne a nomina, nombramiento de los empleados de planta de la gobernación. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=762781>



Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 762781



**EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

de la información solicitada por los mismos, y proyectar los oficios o informes a que hubiere lugar para dar respuesta a los requerimientos. 10. Apoyar en la revisión de los oficios de respuestas proyectados para la suscripción del Director de Función Pública.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0070** de fecha Seis (6) de Enero de 2022, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública.; con fecha de inicio Seis (6) de Enero de 2022, fecha de finalización Cinco (5) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,500,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar apoyo en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia, especialmente en lo que concierne a nomina, nombramiento de los empleados de planta de la gobernación. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Brindar acompañamiento al director de función pública a las reuniones que se le convoque.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2803** de fecha Cinco (5) de Septiembre de 2022, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar.; con fecha de inicio Cinco (5) de Septiembre de 2022, fecha de finalización Veinticinco (25) de Diciembre de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,500,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar apoyo en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director de Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 2. Dar respuesta a los requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública que sean de su competencia, especialmente en lo que concierne a nomina, nombramiento de los empleados de planta de la gobernación. 3. Emitir conceptos sobre los asuntos que sean solicitados por el director de función pública. 4. Elaborar los distintos informes que sean solicitados a la dirección de función pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=762781>



Gobernación de Bolívar
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 762781



**EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

pública. 5. Apoyar en el direccionamiento de los diferentes requerimientos allegados a la Dirección de Función Pública. 6. Custodiar la información y los documentos que le sean entregados para la labor encomendada. 7. Asistir y brindar acompañamiento en las reuniones y/o mesas de trabajo a las que sea convocado por el Director. 8. Brindar Apoyo profesional en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión de calidad en la entidad, basado en la ISO-9001, mediante la implementación de formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentación relacionada con los procesos de gestión de calidad. 9. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento resultantes de la medición FURAG. 3. Presentar informes mensuales de avance al cumplimiento del plan de acción específico del equipo MIPG. 10. Las demás Funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los (27) días del mes de enero de 2025.

Juliana Sinning e

JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=762781>

 GOVERNACIÓN DE BOLÍVAR	Secretaría de Salud de Bolívar CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 211175	 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS
---	--	--

**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **DIANA MARCELA LOBO PEÑA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047488449-1, ha prestado sus servicios a Secretaría de Salud de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4014** de fecha Veinticinco (25) de Octubre de 2018, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión de los procesos de Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del proyecto fortalecimiento de la estrategia de Atención Integral para la Prevención y Control de las enfermedades Endemo-epidémicas en el departamento de Bolívar; con fecha de inicio Veintiseis (26) de Octubre de 2018, fecha de finalización Veinticinco (25) de Diciembre de 2018, por el término de dos (2) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **(\$2,000,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2062** de fecha Diez y ocho (18) de Marzo de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto implementación de la política pública de infancia en el Departamento de Bolívar; con fecha de inicio Veintidos (22) de Marzo de 2019, fecha de finalización Veintiun (21) de Junio de 2019, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **(\$2,000,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3135** de fecha Veinticinco (25) de Junio de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto implementación de la política pública de infancia en el Departamento de Bolívar; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Octubre de 2019, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **(\$2,000,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4417** de fecha Veintinueve (29) de Noviembre de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto implementación de la política pública de infancia en el Departamento de Bolívar; con fecha de inicio Veintinueve (29) de Noviembre de 2019, fecha de finalización Veintiocho (28) de Diciembre de 2019, por el término de un (1) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **(\$2,000,000)** por concepto de honorarios.

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=211175>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Secretaría de Salud de Bolívar
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 211175



**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (8) días del mes de enero de 2020.

WILFRIDO CASTRILLON RIVERA

PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=211175>



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 18:00:33
DIANALOBO



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.12334988

6 Información presupuestal

Número del contrato CD-SPD-2242-2024

7 Ejecución del Contrato

Versión del contrato 1

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA

9 Incumplimientos

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato 6/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 13 días de tiempo transcurrido (5/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 6 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal

blank



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Proveedor Seleccionado

blank



DIANALOBO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

DIANA MARCELA LOBO
PEÑA

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Diana Lobo **Fecha de aprobación:** 28/02/2024 11:22:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO **Fecha de aprobación:** 28/02/2024 4:28:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_6014890_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_6014890_En ejecución](#)

Información del objeto

blank

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación DIANA MARCELA LOBO PEÑA
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 27.000.000,00 COP

ANEXO TÉCNICO No. 2242 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. DIANA MARCELA LOBO PEÑA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0004 DEL 01 DE ENERO DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **DIANA MARCELA LOBO PEÑA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047488449, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE PLANEACION. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE PLANEACION, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE PLANEACION desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE PLANEACION, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR Y REVISAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN PARA SU MEJORAMIENTO Y HACER SEGUIMIENTOS PARA QUE LA CALIDAD SEA ASUMIDA EN LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA. 2. APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE INSTRUCTIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA. 3. ASESORAR Y REVISAR LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO EN LA MISIÓN, OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES, IMPULSANDO SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA. 4. ASESORAR, PROYECTAR Y REVISAR LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN A TRAVÉS DEL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y EN ARTICULACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y APLICANDO MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA. 5. ASESORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS, NORMAS Y ESTÁNDARES ESTADÍSTICOS Y PROMOVER Y DESARROLLAR LAS ACCIONES QUE DEBAN ADOPTARSE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LA ENTIDAD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA. 6. ASESORAR LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS EN LOS TEMAS QUE SE LE ASIGNEN, DE MANERA COORDINADA CON LAS ÁREAS RESPONSABLES, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA. 7. PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ESTRATÉGICA Y PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROYECTOS Y APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS AL DISEÑO, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, USO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, ELABORADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA. 8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 -**



VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su



representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 28, de fecha Lunes, 19 de Febrero de 2024 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARIA DE PLANEACION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL - SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Página 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
09 - SECRETARIA DE PLANEACION**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 152

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4599.1003.2021130010257	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS	27,000,000.00
1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	Código DANE: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
Total:		27,000,000.00

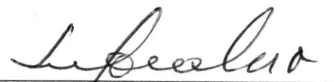
CDP No. 28

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2242

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO : DIANA MARCELA LOBO PEÑA identificado con CC 1047488449

Cartagena D.C. y T., 06 de marzo del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos
- Cancelar
- Evaluación de la Entidad Estatal
- >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13597425
Número del contrato	CD-SPD-7116-2024
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7/10/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

Proveedor Seleccionado



DIANALOBO 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIANA MARCELA LOBO PEÑA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	Diana Lobo	Fecha de aprobación:	3/10/2024 9:35:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			

Aprobado por:

YIRA
TATIANA
MORALES
CASTRO

Fecha de aprobación:

4/10/2024
10:28:57 AM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_6830041_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_6830041_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa

Unidad de contratación

Dirección Administrativa de Talento Humano

Proceso de Contratación

DIANA MARCELA LOBO PEÑA

Título de la oferta

N/A

Cuantía del contrato

12.750.000,00 COP

ANEXO TÉCNICO No. 7116 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. DIANA MARCELA LOBO PEÑA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **DIANA MARCELA LOBO PEÑA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047488449, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE PLANEACION. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE PLANEACION, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE PLANEACION desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE PLANEACION, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO AL CONTROL FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”. 2. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PLATAFORMA MGA, SEGUIMIENTO A INDICADORES Y REPORTES PERIÓDICOS DE INDICADORES DE PROYECTOS A LA PLATAFORMA SPI Y PLAN DE ACCIÓN. 3. BRINDAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE LOS RUBROS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”. 4. ELABORAR LAS ESTADÍSTICAS DE LA GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y LOS INFORMES DE LEY QUE DEBEN GESTIONARSE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”. 5. ELABORAR INFORMES MENSUALES EN DONDE CONSTE EL ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”. 6. ACOMPAÑAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”. 7. CONSOLIDAR Y MANTENER DISPONIBLE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS GENERADOS SOPORTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 -**

INFORMES: El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió



del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas



del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 51, de fecha Miércoles, 17 de Julio de 2024 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARIA DE PLANEACION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Ba: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL - SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
09 - SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 639

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4002.1400.2024130010214 1.2.1.0.00-001 - ICLD	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83221 - Servicios de planeación urbana	13,500,000.00
Total:		13,500,000.00

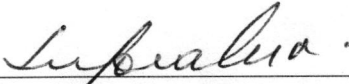
CDP No. 51

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 7116

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

BENEFICIARIO : DIANA MARCELA LOBO PEÑA identificado con CC 1047488449

Cartagena D.C. y T., 07 de octubre del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: INTRANET

Imprime: AMUENTESH

EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P

CERTIFICA

Que la señora **DIANA MARCELA LOBO PEÑA** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.488.449, ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicio:

Contrato de prestación de servicios 138-2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la subgerencia administrativa y financiera de AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. en el desarrollo del programa de gestión empresarial de la entidad, por valor de \$8.000.000, con asignación mensual de \$2.000.0000, con duración de 4 meses del 22/01/2018 – 22/05/2018.

ADICION: OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la subgerencia administrativa y financiera de AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. en el desarrollo del programa de gestión empresarial de la entidad, por valor de \$8.000.000, con asignación mensual de \$2.000.0000, con duración de 1 mes del 18/05/2018 – 18/06/2018.

Contrato de prestación de servicios 319-2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la subgerencia administrativa y financiera de AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. en el desarrollo del programa de gestión empresarial de la entidad, por valor de \$5.000.000, con asignación mensual de \$2.000.0000, con duración de 2 meses Y 15 días del 16/10/2018 – 31/12/2018.

Dado en Cartagena de Indias, por solicitud de la interesada, a los nueve (09) días del mes de Enero del 2018.



LINDA L. CANTILLO COLOMNA
P.U. Administrativo y financiero
Área Talento Humano



DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S

NIT 900.416.250-6

CERTIFICA

Que la Señorita DIANA MARCELA LOBO PEÑA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.488.449 de Cartagena (Colombia), laboró en nuestra empresa, **desde el 01 del mes de Septiembre del año 2017 hasta el 01 de Enero de 2018**, desempeñando el cargo **Especialista en ventas**; tiempo en el cual demostró dedicación, responsabilidad, honestidad, buen trato personal y cumplimiento en todas las labores asignadas. Por lo anterior no tengo inconveniente en recomendarla ampliamente.

Esta certificación se expide en Cartagena a los tres (3) días del mes de Enero del 2018 a solicitud del interesado.

DELTA MARINE AND RIVER
SERVICES S.A.S.
NIT: 900.416.250 - 6

IVÁN JAVIER MARTÍNEZ GÓMEZ
Encargado Talento Humano

DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S
Transversal 44D # 21A-71 calle Nueva Granada, barrio el Bosque, Cartagena
Cel: +57- 3005876597
jvelez@dmars.com.co www.dmars.com.co

THOR DON

WEICHAI



EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P

CERTIFICA

Que la señora **DIANA MARCELA LOBO PEÑA** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.488.449, ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicio:

Contrato de prestación de servicios 138-2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la subgerencia administrativa y financiera de AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. en el desarrollo del programa de gestión empresarial de la entidad, por valor de \$8.000.000, con asignación mensual de \$2.000.0000, con duración de 4 meses del 22/01/2018 – 22/05/2018.

ADICION: OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la subgerencia administrativa y financiera de AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. en el desarrollo del programa de gestión empresarial de la entidad, por valor de \$8.000.000, con asignación mensual de \$2.000.0000, con duración de 1 mes del 18/05/2018 – 18/06/2018.

Dado en Cartagena de Indias, por solicitud de la interesada, a los catorce (14) días del mes de Agosto del 2018.

LINDA L. CANTILLO COLOMNA
P.U. Administrativo y financiero
Área Talento Humano



SERVICIOS JPS S.A.S

Siempre a Su Servicio

NIT. 900.684.849-5

Cartagena de Indias D. T. y Diciembre 11 del 2017.

CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar que el señor (a) Diana Marcela Lobo Peña , identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.488.449 de Cartagena tuvo vinculo comercial con nuestra empresa, en calidad de proveedor independiente de servicios desde el día 16 de marzo del 2015, hasta el 30 de noviembre del 2017 desempeñando el cargo de Auxiliar administrativo. Devengando un salario mensual de Un Millón quinientos mil.pesos.(\$1.500.000)

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Diciembre del año 2017 en Cartagena Bolívar y a Solicitud del interesado.

José Jiménez Amaris

Gerente General



SERVICIOS JPS S.A.S

Siempre a Su Servicio

NIT. 900.684.849-5

-Gerencia servicios JPS S.A.S

-Calle 30g N°55-36

-Cartagena -Bolívar

-Celular: 302-388-5783

www.serviciosjps.com



DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S

CERTIFICA

Que la señorita **DIANA MARCELA LOBO PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.047.488.449 de Cartagena, estudiante universitaria de la carrera Finanzas y Negocios Internacionales, de la Universidad Tecnológica de Bolívar, desempeñó y desarrolló las actividades programadas en la empresa **DELTA MARINE AND RIVER SERVICES SAS**, identificada con Nit **900.416.250-6**, durante sus prácticas como especialista en ventas realizo las siguientes funciones :

Contactar con clientes internacionales de la base de datos realizada por el pasante anterior con la finalidad de ofrecer los productos y servicios de la empresa y obtener nuevos clientes, búsqueda de nuevos clientes a través de agencias Marítimas y ShipChandler, investigación C.D.M (Centro de Diagnóstico Marítimo), búsqueda de embarcaciones que llegan a puerto de Cartagena a través de la página web Marinetraffic.

Funciones efectuadas en el periodo comprendido entre la fecha de 01 del mes de Marzo del 2017 hasta el día 30 del mes de Agosto del 2017, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Esta constancia se expide en Cartagena a los seis (06) días del mes de Septiembre del 2017 a solicitud de la interesada.


DELTA MARINE AND RIVER
SERVICES S.A.S.
NIT: 900.416.250 - 6
MIRNA JACOME MACHADO
Gerente Administrativa

DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S
Transversal 44D # 21A-71 calle Nueva Granada, barrio el Bosque, Cartagena
Tel. +57-5-6722872 Cel: +57- 3164543957
jvelez@dmars.com.co www.dmars.com.co

THORDON

**Fuel
Right**



COLEGIO CAMINO DEL CORAL

Cartagena

CERTIFICADOS

VERSION	01-11	CODIGO	FO-DE-11	PAGINA	1 de 1
---------	-------	--------	----------	--------	--------

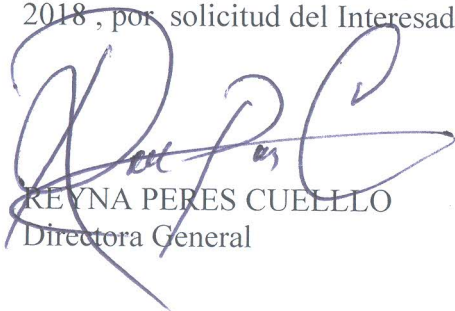
Reconocimiento oficial de estudio para los niveles Pre-escolar, Básica Completa Básica Secundaria y Media Académica
Resolución: 1059 DE 31 diciembre de 2003, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura Distrital de Cartagena
DANE: 413001007648 NIT: 800142789-3 CODIGO ICFES 064097

LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE
CARTAGENA

HACE COSTAR:

Que la joven DIANA MARCELA LOBO PEÑA , Identificada con documento de identificación número 1047488449 de Cartagena laboro en esta entidad como docente en la carrera intermedias en contabilidad I. contabilidad II, desde el 12 de marzo del año 2016 hasta el 30 de mayo del año 2018

La presente constancia se expide en Cartagena de Indias, a los 06 días del mes de agosto del año 2018 , por solicitud del Interesado

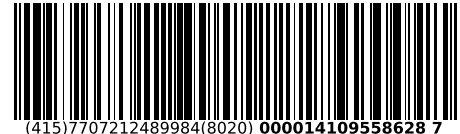


REYNA PERES CUELLO
Directora General

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141095586287



(415)7707212489984(8020) 000014109558628 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 4 8 8 4 4 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

1 0 4 7 4 8 8 4 4 9

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1

6

9

29. Departamento

Bolívar

1

3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0

0

1

31. Primer apellido

LOBO

32. Segundo apellido

PEÑA

33. Primer nombre

DIANA

34. Otros nombres

MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0

0

1

41. Dirección principal

BRR ESCALLON VILLA CL 30 G 55 36 AC

42. Correo electrónico

wolf_d_diane@hotmail.com

43. Código postal

5 7

44. Teléfono 1

3 0 1 6 6 6 0 1 8 0

45. Teléfono 2

3 0 1 6 6 6 0 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 7 0 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 08 - 04 / 20 : 33: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **DIANA MARCELA LOBO PEÑA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1047488449** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1047488449
NOMBRES Y APELLIDOS	DIANA MARCELA LOBO PEÑA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	407
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 24/04/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

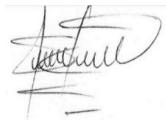
epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA MARCELA LOBO PEÑA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1047488449**, se encuentra afiliado/a desde **22/12/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de abril de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269862002



PIB
12:02:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA LOBO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047488449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

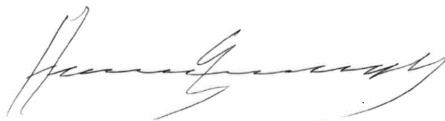
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 12:03:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047488449
Código de Verificación	1047488449250424120354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:19 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047488449**

Apellidos y Nombres: **LOBO PEÑA DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 01:05:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1047488449** y Nombre: **DIANA MARCELA LOBO PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114841837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:10 horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047488449**,
Apellidos y Nombres **LOBO PEÑA DIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS** , con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047488449 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2025 12:10 PM



Código Verificación: **YQ1UFG2P3M**

Válida hasta: **23/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Diana Marcela Lobo Peña

C.C 1.047.488.449

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 08 de febrero 2024

Aura Isabel Mora

Código: 761936145000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano



Salud Ocupacional ERS
Nit.900-587-048-7

3013495434
6436742
Centro médico los Ejecutivos Calle. 31 N° 56-38 Ofic.(S-12)

PACIENTE: DIANA MARCELA LOBO PEÑA

IDENTIFICACION: 1047488449

SEXO: FEMENINO

FECHA NAC: 02/06/1996

EDAD: 27 A

BARRIO: ESCALLON VILLA

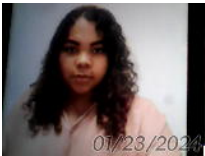
DIRECCION: CALLE 30F N 55-36

TELEFONO: 3016660180

EMPRESA: GOBERNACION BOLIVAR

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ADMINISTRATIVA



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA:

EXAMEN MED OCUPACIONAL: INGRESO OSTEOMUSCULAR

FECHA ATENCION: 2024-01-23 10:01:22

ORDEN N°:

FECHA SALIDA: 2024-01-23 15:41:53

CARGO: APOYO A LA GESTION

REALIZADO EN: CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado examen medico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS:

☐ ESPIROMETRIA

☐ VISIOMETRIA

☐ AUDIOMETRIA

☐ ELECTROCARDIOGRAMA

☐ QUIMICA SANGUINEA

☐ OTROS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

1.APTO	X
2.APTO CON RESTRINCCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRINCCIONES:

Recomendaciones:

☐ REASIGNACION DE TAREAS

☒ USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS

☐ REMISION A EPS/ARL

☐ SEGUIR CON EL TRATAMIENTO

☒ ACTIVIDAD FISICA

☐ DEJAR DE FUMAR

☒ CONTROL DE PESO

☐ REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL

☐ INGRESO SVE:

FIRMA:

232/50
Dr Reynaldo Vasquez Viana
Universidad de Cartagena
R M 232/90
Lic S O 0768 SSB

Cartagena de Indias D.T. y C, 24 de Abril de 2025

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI**___ **NO** **X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI**___ **NO** **X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,



CC 1047488449